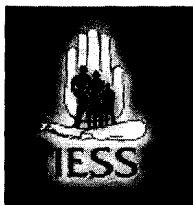


ESCRITURA**DE: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.****QUE OTORGA: "ARACNO CIA. LTDA."****CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciocho de diciembre de dos mil seis, ante mi doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura de reforma de estatutos, el señor BERNARDO POLO ANDRADE, Gerente y Representante Legal de la compañía "ARACNO CIA. LTDA.", conforme consta de los documentos adjuntos como habilitantes. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplido los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de reforma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a otorgar la presente

escritura de reforma de estatutos, el señor BERNARDO POLO ANDRADE, Gerente y Representante Legal de la compañía "ARACNO CIA. LTDA.", conforme consta de los documentos adjuntos como habilitantes. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar. SEGUNDA.- La compañía "ARCANO CIA. LTDA.", se constituyo por escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número trescientos cinco. La Superintendencia de Compañía aprobó la constitución de la Compañía mediante Resolución número noventa y nueve guión tres guión uno guión uno guión cuatrocientos seis. La compañía tiene una capital actual de diez millones de sucres. TERCERA.- DECLARACIONES.- REFORMA DE ESTATUTOS: Conforme a los antecedentes que quedan expuestos, el señor Bernardo Polo Andrade, gerente y representante legal de la compañía "ARACNO CIA. LTDA." fundamentado en la Resolución número cero cero. Q. IJ. cero cero ocho, del señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve, de tres de mayo de dos mil, comparece para declarar reformado el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que dirá: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** "El capital social de la compañía es el de

Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, negociables, iguales, acumulativas e indivisibles. Corresponde a la junta general resolver sobre el aumento o disminución del capital social en los términos de los artículos ciento doce y ciento trece de la Ley de Compañías." Adjunta a esta minuta el certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Dirección Provincial del Azuay), en donde consta que la compañía ARACNO Cía. Ltda., se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Bajo juramento el señor Bernardo Polo Andrade, gerente y como tal representante legal de la compañía Aracno Cía. Ltda., manifiesta que su representada a la fecha de la escritura no es contratista de obra pública del Estado ni de sus Instituciones. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura. Atentamente, Doctor Antonio Martínez Montesinos, abogada matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



DIRECCION PROVINCIAL DEL AZUAY
DEPARTAMENTO DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES PATRONALES

ESTADO DE LA EMPRESA

Cuenca, 2006-12-11
No.027

Señor
JUAN BERNARDO POLO ANDRADE
Representante de la Empresa
ARACNO CIA.LTDA. RUC. 0190167895001
0001

De acuerdo a los Arts. 87 y 88 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial No. 465 de 2001-11-30, certificamos que la empresa:

Ha cancelado:

Aportes: 2006-10, por 6 (seis) trabajadores(es)

Fondos de Reserva: 2005-07 a 2006-06 con comprobante 134673 de fecha 2006-11-30

Obligaciones: No tiene obligaciones pendientes

La empresa **SI** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.

El IESS extiende el presente certificado de cumplimiento de las obligaciones que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a la fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Este certificado es válido hasta 2006-11-15

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
DIRECCION PROVINCIAL DEL AZUAY
Dpto. de Afiliación y Control Patronal



Alicia Davila de Ruiz
INSPECTOR - FISCALIZADOR

DPTO. DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL

ALICIA DAVILA VAZQUEZ

C.I. 0101058816

COMPañÍA ARACNO CIA. LTDA.

Cuenca, 27 de abril del 2006

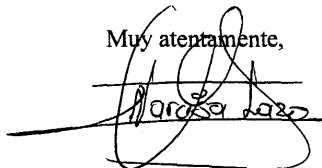
Señor:
Bernardo Polo Andrade,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que los socios de la compañía Aracno Cía. Ltda., en junta general extraordinaria universal de socios de fecha 27 de abril del año 2006, han designado a Usted como gerente de la compañía por el período de dos años.

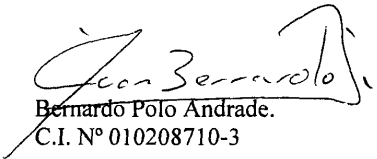
En consecuencia Usted tendrá aquellas atribuciones constantes en los Estatutos Sociales que se encuentran contenidos en la escritura de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca el día 22 de octubre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 24 de noviembre de 1999, bajo el número 305, entre ellas la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

Muy atentamente,



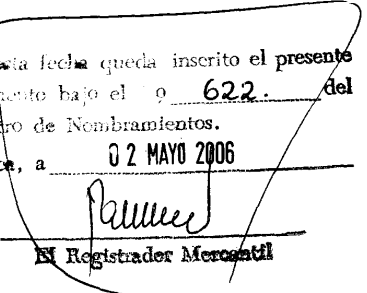
Srta. Narcisa Lazo Torres
Autorizada por la Junta general

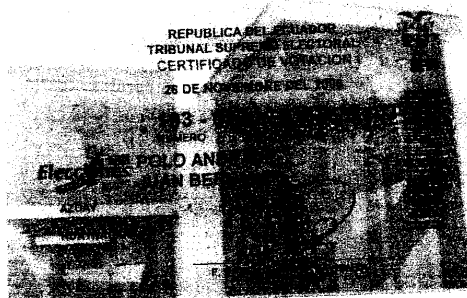
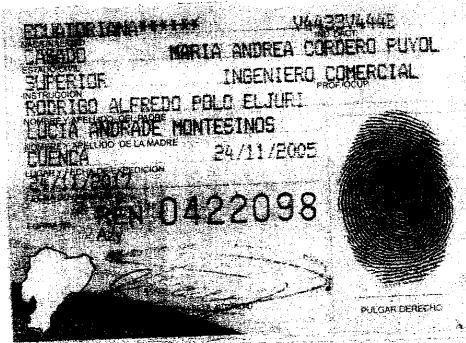
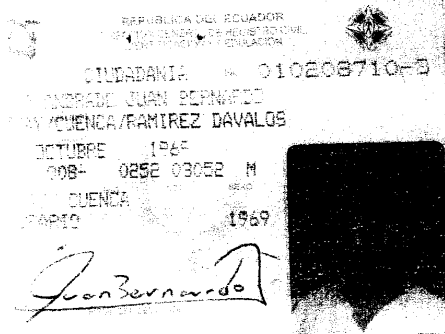
Acepto el nombramiento que antecede y agradezco,
Cuenca, 27 de abril del 2006


Bernardo Polo Andrade.
C.I. N° 010208710-3



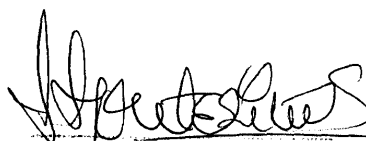
En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 622. del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 02 MAYO 2006


El Registrador Mercantil



Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se afirma y ratifica y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Juan Polo, C.I. 010208710-3; f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.


Dra. L. Montesinos
NOTARIA
DEL DISTRITO DE CUENCA

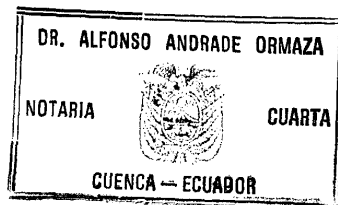
La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **06.C.DIC.846**; de fecha **veinte y ocho de diciembre de dos mil seis**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, a **cuatro de enero de dos mil siete**.



DOY FE: Que, al márgen de la Escritura de Constitución **ARACNOZIA. LTDA.**, de fecha 22 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, anoté que ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 06-C-DIC-846 de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, la Conversion del Capital y Reforma de Estatutos que - consta de este instrumento. Cuenca, Enero 08 del - 2007.



EL NOTARIO.



Rd-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

06

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC.846 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil seis, bajo el No. 20 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma al estatuto social de la compañía **ARACNO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 360. **CUENCA, ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

